Expediente: **77/12**
Carátula: **GALLARDO ANGELICA ROSA C/ COSSIO BENJAMIN JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222633428 - MORA, MARIA JOSE-CONYUGE SUPERSTITE
20166918643 - LOPEZ, WALTER EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL
20222633428 - COSSIO MORA, MARIA EMILIA-HIJOS DEL CAUSANTE
90000000000 - COSSIO, BENJAMIN JOSE-DEMANDADO
20222633428 - COSSIO MORA, WENCESLAO JOSE-HIJOS DEL CAUSANTE
90000000000 - PAVON, JOSE FRANCISCO-DEMANDADO
90000000000 - PUJADAS, MONICA-PERITO MEDICO OFICIAL
20222633428 - COSSIO MORA, JOSE MAXIMO-HIJOS DEL CAUSANTE
20244093400 - ESPARZA, HUGO NORBERTO-DEMANDADO
27296402007 - GALLARDO, ANGELICA ROSA-ACTOR
20244093400 - ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 77/12

H103024854366

JUICIO:GALLARDO ANGELICA ROSA c/ COSSIO BENJAMIN JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

Proveyendo presentación de la letrada Salinas Maria Cecilia: En mérito a la copia de poder que con esta presentación adjunta, téngase a la Dra. Salinas Maria Cecilia por apersonada (en el caracter de apoderada del Sr. Norberto Hugo Esparza), por constituido domicilio digital en CUIT 27-30309446-1, en el carácter invocado désele intervención de ley. Cóncedase un plazo de 72 horas a los fines de adjuntar bonos profesionales, tasa de justicia y aportes ley 6.059, bajo apercibimiento de realizar el cargo tributario y notificar a las correspondientes entidades (Colegio de Abogados de Tucumán y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Procuradores y Abogados de Tucumán).

Aclare la letrada compareciente si revoca el poder conferido al Dr. Javier Albano en el plazo de dos (2) dias bajo apercibimiento de tener por revocado en caso de silencio.

Teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y Acordada CSJT N° 236/20, deberá el presentante: a) informar su número de teléfono personal y el de su representado, y b) acompañar copias digitalizadas del DNI -anverso y reverso- y CUIL (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI). 77/12.-

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.